

REPORTE PÚBLICO DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N°98-2013-OEFA/DS-MIN

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Compañía Minera Antapaccay S.A.1				
b.	Unidad Minera	Tintaya				
C.		Región:	Cuzco			
	Ubicación	Provincia:	Espinar			
		Distrito:	Espinar			

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	Especial X					
b.	Fecha de Supervisión	Del 10 al 11 de enero de 2013						
C.	Objetivo Verificar las presas de relaves Ccamacmayo y Huinipampa para determinar el cumpliminento de las obligaciones ambientales fiscalizables.							

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

corresponde.(...)

- La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².

Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que





Cabe precisar que, mediante Carta N°465/13-GLO del 18 de octubre de 2013, Compañía Minera Antapaccay S.A. informó sobre el cambio de denominación de la razón social de Xstrata Tintaya S.A. a Compañía Minera Antapaccay S.A., acto registral inscrito en la partida electrónica N°11090439 con asiento B00011 de la Oficina Registral de Arequipa – SUNARP.



- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA4.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el <u>22 de julio de 2010</u>⁶.
- Ley 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

Resolución de Consejo Directivo Nº 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

(...)



Coordinación de Minería www.oefa.gob.pe Av. República de Panamá N° 3542 San Isidro - Lima, Perú T (511) 7131553



V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Ministerio

del Ambiente

3. Durante la supervisión se verificaron los siguientes componentes en el campo:

CUADRO Nº1

N°	LOCALI; UTM (W ZON	(GS 84)	INSTALACIÓN O COMPONENTE
	NORTE	ESTE	
01	8356414	251909	Presa de relaves Ccamacmayo.
02	8350301	243997	Presa de relaves Huinipampa

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

- 4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
 - Se observó una tubería que cruza un bofedal y llega hasta la estación de bombeo de la presa de relaves de Ccamacmayo.
 - Se observó una tubería con empalme en forma de "T" con salida hacia un bofedal.
 - Las filtraciones de la presa de relave Ccamacmayo, antes del encausamiento hacia la poza de captación y bombeo, son vertidas sobre suelo natural.
 - Los lodos procedentes del proceso de limpieza de los canales que reciben las filtraciones de la presa de relaves de Huinipampa se encontraban sobre suelo natural.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

VII.1 Puntos de muestreo

CALIDAD DE EFLUENTES

CUADRO Nº 2

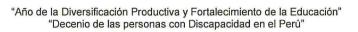
Estación Descripción	Descripción	UTM (WGS 84) ZONA		
Estacion		Norte	Este	
F-01	Filtraciones del depósito de relaves Hunipampa.	8350264	243794	

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.









F-02	Filtraciones al pie del talud del depósito de relaves Hunipampa.	8350225	243999
MOC-01	Canal Quetaro, zona de influencia del depósito de relaves huinipampa.	8348625	242950
MCS-22	Filtración en la zona de influencia del depósito de relaves Ccamacmayo.	8358783	251421
PZ-CAMAC	A 10 metros de la poza de contingencia del depósito de relaves Ccmacmayo.	8356438	251769

CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES

Ministerio del Ambiente

CUADRO N°3

eginnigolisi eginnigolisi	Descripción	Coordenadas UTM		
Estación	united and an arministral and a second	Norte	Este	
RS-01	Río salado, aguas arriba de la confluencia con la quebrada Ccamacmayo.	8358721	252271	
RS-02	Río Salado, aguas abajo de la confluencia con la quebrada Ccamacmayo.	8359020	251632	
PC-04	Quebrada Ccamacmayo aguas abajo de la descarga del efluente EM-5.1.	8356709	251816	

CALIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

CUADRO N°4

	Descripción	Coordenadas UTM		
Estación SH-03	Son yethida itobre sugar namen de	Norte Es		
SH-03	Control de aguas subterránea del depósito de relaves Hunipampa.	8350568	244176	
PZCC-2	Control de agua subterránea en el depósito de relaves Ccamacmayo.	8356415	251909	

CALIDAD DE SEDIMENTOS

CUADRO N°5

Estación	Descripción DERGARDO	Coordenadas UTM			
Estacion		Norte	Este		
	Canal frente al dique del depósito de relaves Huinipampa.	8350235	243976		





VII.2 Resultados:

CALIDAD DE SEDIMENTO

Ministerio del Ambiente

CUADRO N°6

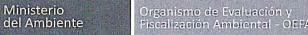
Metales	Unidades	Punto de Control
wetales	Officiades	Sed-Huini
Li	mg/Kg	123,21
В	mg/Kg	4,38
Be	mg/Kg	1,07
Al	mg/Kg	14110,06
Р	mg/Kg	843,75
Ti	mg/Kg	389,43
V	mg/Kg	62,45
Cr	mg/Kg	9,73
Mn	mg/Kg	1274,21
Со	mg/Kg	13,11
Ni	mg/Kg	10,23
Cu	mg/Kg	4180,56
Zn	mg/Kg	138,75
As	mg/Kg	17,22
Se	mg/Kg	6,08
Sr	mg/Kg	91,14
Mo	mg/Kg	150,97
Ag	mg/Kg	2,40
Cd	mg/Kg	0,77
Sn	mg/Kg	7,86
Sb	mg/Kg	0,34
Ва	mg/Kg	136,05











Се	mg/Kg	22,21		
W	mg/Kg	35,52		
Hg	mg/Kg	1,14		
Ti	mg/Kg	0,43		
Pb	mg/Kg	23,33		
Bi	mg/Kg	2,57		
Th	mg/Kg	2,54		
U	mg/Kg	2,03		
Na	mg/Kg	820,25		
Mg	mg/Kg	12336,77		
К	mg/Kg	2514,67		
Ca	mg/Kg	85411,69		
Fe	mg/Kg	54818,82		

CALIDAD DE EFLUENTES

CUADRO N°7 RESULTADO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS

Puntos de Control	Parámetros de campo	de Fisicoquír		colipio moderni		Metales		
	рН	STS (mg/L)	CN Total (mg/L)	As (mg/L)	Cu (mg/L)	Fe (mg/L)	Pb (mg/L)	Zn (mg/L)
MOC-01	6,66	<3,0	<0,002	0,0229	0,0008	<0,0031	<0,0002	0,1182
MCS-22	6,42	12,4	<0,002	0,0075	0,0033	0,0246	<0,0002	0,0033
PZ-CAMAC	7,30	<3,0	<0,002	0,0012	0,0341	0,0054	<0,0002	0,0164
F-01	7,35	<3,0	<0,002	0,0268	0,0021	0,0111	<0,0002	0,0144
F-02	8,00	<3,0	<0,002	0,0011	0,0335	0,0050	<0,0002	0,0059







CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°8 RESULTADO DE ANÁLISIS DE MUESTRA

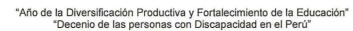
Puntos de control	рН	Conductividad µs/cm	Oxigeno Disuelto (mg/L)	Temperatura (°C)	NTU	STD (mg/L)	STS (mg/L)	CN WAD (mg/L)	Ag (mg/L)	AI (mg/L)	As (mg/L)	B (mg/L)	Ba (mg/L)	Cd (mg/L)
RS-01	8,01	447	5,52	11,50	22,4	223	23,1	<0,002	<0,0002	0,7647	0,0076	0,1013	0,0583	<0,0002
RS-02	8,18	454	6,75	12,00	20,9	227	19,5	<0,002	<0,0002	0,8272	0,0070	0,0924	0,0385	<0,0002
PC-04	8,58	331	6,06	12,50	3,7	156,6	<3,0	<0,002	<0,0002	0,0827	0,0015	0,0186	0,0597	<0,0002

Puntos de control	Co (mg/L)	Cr (mg/L)	Cr ⁺⁶ (mg/L)	Cu (mg/L)	Fe (mg/L)	Li (mg/L)	Mg (mg/L)	Mn (mg/L)	Ni (mg/L)	Pb (mg/L)	Se (mg/L)	Zn (mg/L)	Hg (mg/L)
RS-01	0,0006	0,0017	<0,02	0,0084	0,9282	0,0353	4,8804	0,0510	0,0020	0,0079	<0,0002	0,0028	<0,0001
RS-02	0,0006	0,0017	<0,02	0,0052	0,9993	0,0321	51,533	0,0534	0,0022	0,0022	<0,0002	0,0028	<0,0001
PC-04	0,0003	0,0010	<0,02	0,0049	0,1005	<0,0012	6,3867	0,0295	0,0016	0,0036	<0,0002	0,0007	<0,0001









CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA

CUADRO N°9 RESULTADO DE ANÁLISIS DE MUESTRA

Puntos de control	рН	Conductividad µs/cm	Temperatura (°C)	NTU	STD (mg/L)	CN WAD (mg/L)	SO₄ (mg/L)	Ag (mg/L)	AI (mg/L)	As (mg/L)	B (mg/L)	Ba (mg/L)	Cd (mg/L)
PZCC-2	7,61	443	15,40	21,1	222	<0,002	59,6	<0,0002	0,7788	0,0020	0,0068	0,0164	<0,0002
SH-03	7,98	553	14,20	13,6	277	<0,002	71,4	<0,0002	0,1701	0,0417	0,0540	0,1914	<0,0002

Puntos de control	Co (mg/L)	Cr ⁺⁶ (mg/L)	Cu (mg/L)	Fe (mg/L)	Li (mg/L)	Mg (mg/L)	Mn (mg/L)	Ni (mg/L)	Pb (mg/L)	Se (mg/L)	Zn (mg/L)	Hg (mg/L)
PZCC-2	0,0006	<0,02	0,0023	1,0841	0,0015	0,5055	0,0748	0,0009	0,0011	<0,0002	0,0043	<0,0001
SH-03	0,0002	<0,02	0,0064	0,2234	0,0395	27,2414	0,0072	0,0015	0,0052	<0,0002	0,074	<0,0001





San Isidro,

1 6 ENE. 2015

And I

MARIA ANTONIETA MERINO TABOADA

Directora de Supervisión (e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental